

San José, febrero 01 del 2011.

Señores
ALCALDESSES DE TERCERARCA, EIRA,
Ciudad

Refundir Acuerdos.

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Comprobación, en
especial, en la Ley de Obligaciones que son cumplidas como Gobierno para el desarrollo de
sus funciones.

He podido observar que las administraciones han cumplido con las normas legales, constitucionales y
reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General. He podido observar que se ha cumplido
todas las obligaciones por parte de las administraciones para el cumplimiento de sus
funciones como Gobierno.

Respecto a los Libros de Acta de Junta General y Libro de Tercerarcas, Libro de Asesorio y
Asesoramiento, de Participación y de los, así como los Comprobantes y los Libros de
Comprobación, se observan y cumplen de conformidad de las disposiciones legales.

De mis anteriores datos informo que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la
Ley de Comprobación, del cual resulta que las personas que son Comprobantes de la Comprobación
son adecuados y oportunos, por lo que los libros de los Comprobantes están conformes con las
reglas de los Libros Comprobantes. Por lo que los libros Comprobantes son válidos y cumplen
con las obligaciones de acuerdo con los principios generales de los libros.

De todo esto informo de acuerdo a lo que me consta de que la Comprobación es muy buena
y con toda la información de la que he sido capaz de observar.

Atentamente,

ELIZABETH RANIERI, PUC EIRA
COMPROBANTE
C.I. 80010201

PRO.